

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202400061

ACUERDO MARCO No:	202400061
ALIADO PROVEEDOR:	VC SEGURIDAD LTDA
NIT:	800.066.692-2
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL ACUERDO MARCO:	El plazo del presente contrato será de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR DEL ACUERDO MARCO:	Cuantía Indeterminada
CLAUSULAS ADICIONALES	
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025
VALOR FINAL ACUERDO MARCO:	Cuantía Indeterminada
PLAZO FINAL ACUERDO MARCO:	Hasta el 31 de octubre de 2025
VALOR DE LAS PÓLIZAS:	\$12.000.000.000

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Contrato No 202400061, cuyo objeto es *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.”*, por la cual se modifica el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VC SEGURIDAD LTDA se suscribió el acta de inicio del acuerdo marco No. 202400061 derivada de la alianza SPO 2024-1 cuyo objeto es: *“«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes»*. Con un plazo de ejecución de Doce meses (12) contado a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado.
- B.** El diez (10) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el contrato marco No. 202400061 y se firmó el acta de inicio.



- C. Que hasta la fecha entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VC SEGURIDAD LTDA del Contrato Marco No. 202400061 se han suscrito 4 Ordenes de Servicio con diferentes clientes detallados a continuación:

D.

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio	Interadministrativo
202400061-1	VC SEGURIDAD LTDA	\$1.035.945.176	11/05/2024	4600100123 DE 2024
202400061-1-1	VC SEGURIDAD LTDA	\$71.650.975	22/07/2024	4600100123 DE 2024
202400061-2	VC SEGURIDAD LTDA	\$2.052.286.165	5/08/2024	4600102349 DE 2024
202400061-3	VC SEGURIDAD LTDA	\$1.622.534.020	1/09/2024	CW311800 DE 2024
202400061-3-1	VC SEGURIDAD LTDA	\$ -	20/12/2024	CW311800 DE 2024
202400061-2-1	VC SEGURIDAD LTDA	\$115.005.350	30/12/2024	4600102349 DE 2024
202400061-2-2	VC SEGURIDAD LTDA	\$15.890.089	14/01/2025	4600102349 DE 2024
202400061-4	VC SEGURIDAD LTDA	\$1.745.735.326	16/01/2025	4600103556 DE 2025
202400061-3-2	VC SEGURIDAD LTDA	\$1.084.351.455	27/01/2025	CW311800 DE 2024
Total		\$7.743.398.556		

- E. El Contrato Marco No. 202400061 suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y VC SEGURIDAD LTDA, se encuentra vigente.
- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 07 de mayo de 2025, mediante escrito radicado No. 20250003767, la Supervisión del contrato No. 202400061 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025.
- G. En Comité de gerencia con funciones de contratación celebrado el 09 de mayo de 2025, se aprobó prorrogar el plazo del contrato No. 202400060 hasta el día 31 de octubre de 2025, lo cual quedó plasmado en el Acta 13 del Comité.
- H. Que la presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 de Acuerdo 090 de 2019, que establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato, hasta el 31 de octubre de 2025.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar el valor base de las garantías contractuales a \$12.000.000.000 y ampliar en plazo de estas en consideración de la presente prórroga. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional del Acuerdo Marco.

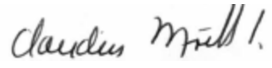


CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el nueve (09) de mayo de 2025.



CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente



CLAUDIA CRISTINA MURILLO FRANCO
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín- Secretaria General

Aprobó: Angelica María López - Subgerente servicio

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativa y financiera

Revisó: Carlos Alberto Morales Gaviria - Líder Unidad de Seguridad

Revisó: Luis Miguel García Rendon – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.